

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

198**SEGOVIA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria judicial del Juzgado de lo social de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido número 808 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Estela Martín Criado, contra la empresa “Grupo Eniar, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en fecha 7 de junio de 2011 se ha dictado la sentencia número 243 de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

Estimo la demanda presentada por la letrada doña Araceli Collado Márquez, en representación de doña Estela Martín Criado, contra la empresa “Grupo Eniar, Sociedad Anónima”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, declaro extinguida la relación laboral ente las partes, con efectos desde la fecha 7 de junio de 2011 y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de 5.133,34 euros en concepto de indemnización (noventa y cuatro días por 54,61 euros diarios).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deben revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Eniar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Segovia, a 20 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.785/11)